

NOTICE OF ELECTION

TO FORT BEND COUNTY AND THE DULY QUALIFIED RESIDENT VOTERS OF FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232:

Notice is hereby given that a Confirmation and Directors Election, Bond Elections and Maintenance Tax Elections will be held on November 8, 2022, between 7:00 a.m. and 7:00 p.m.

Early voting by personal appearance shall be conducted at the locations and during the hours described on the attached Exhibit "A".

The polling locations on Election Day, November 8, 2022, are attached hereto as Exhibit "B".

The following qualified persons have been appointed as officers of said election:

Presiding Judges	As appointed by Fort Bend County Commissioners Court
Alternate Judges	As appointed by Fort Bend County Commissioners Court

The official address of the Early Voting Clerk is 301 Jackson Street, Richmond, Texas 77469. Except as otherwise allowed by law, applications for ballots to be voted by mail shall be mailed to the Early Voting Clerk at such address, and marked ballots to be voted by mail shall be returned by mail to such address. Applications for ballots by mail must be received no later than the close of business on October 28, 2022. The early voting Clerk's email address is: Vote@fortbendcountytexas.gov. The early voting clerk's website is: <https://www.fortbendcountytexas.gov/government/departments/elections-voter-registration>.

The Order Calling Election is attached hereto as Exhibit "C".

The following propositions shall be voted on:

PROPOSITION A

☐ FOR

CONFIRMATION OF THE DISTRICT

☐ AGAINST

PROPOSITION B

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$118,750,000 IN BONDS
AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES,

WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF THE PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID BONDS (WATER, SANITARY SEWER, DRAINAGE AND STORM SEWER, ORGANIZATION AND ADMINISTRATION)

☐ AGAINST

PROPOSITION C

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$118,750,000 IN REFUNDING BONDS TO REFUND BONDS ISSUED FOR WATER, SANITARY SEWER, DRAINAGE AND STORM SEWER, ORGANIZATION AND ADMINISTRATION, OR REFUNDING OF SUCH BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID REFUNDING BONDS

☐ AGAINST

PROPOSITION D

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$48,250,000 IN BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID BONDS (MACADAMIZED, GRAVELED, OR PAVED ROADS OR IMPROVEMENTS, INCLUDING STORM DRAINAGE IN AID OF THOSE ROADS)

☐ AGAINST

PROPOSITION E

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$48,250,000 IN REFUNDING BONDS TO REFUND BONDS ISSUED FOR MACADAMIZED, GRAVELED, OR PAVED ROADS OR IMPROVEMENTS, INCLUDING STORM DRAINAGE IN AID OF THOSE ROADS, OR REFUNDING OF SUCH BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID REFUNDING BONDS

☐ AGAINST

PROPOSITION F

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$13,000,000 IN PARK AND RECREATIONAL FACILITIES BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF THE PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID BONDS.

☐ AGAINST

PROPOSITION G

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$13,000,000 IN REFUNDING BONDS TO REFUND BONDS ISSUED FOR PARK AND RECREATIONAL FACILITIES OR REFUNDING OF SUCH BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON SAID REFUNDING BONDS.

☐ AGAINST

PROPOSITION H

☐ FOR

THE LEVY OF AN OPERATION AND MAINTENANCE TAX NOT TO EXCEED ONE DOLLAR AND FIFTY CENTS (\$1.50) PER ONE HUNDRED DOLLARS (\$100.00) OF ASSESSED VALUATION (WATER, SANITARY SEWER, DRAINAGE AND STORM SEWER, ORGANIZATION AND ADMINISTRATION)

☐ AGAINST

PROPOSITION I

☐ FOR

THE LEVY OF A MAINTENANCE TAX NOT TO EXCEED ONE DOLLAR AND FIFTY CENTS (\$1.50) PER ONE HUNDRED DOLLARS (\$100.00) OF ASSESSED VALUATION (ROADS)

☐ AGAINST

PROPOSITION J

☐ FOR

THE LEVY OF A MAINTENANCE TAX FOR NOT TO EXCEED TEN CENTS (\$0.10) PER ONE HUNDRED DOLLAR (\$100.00) OF ASSESSED VALUATION (PARK AND RECREATIONAL FACILITIES)

☐ AGAINST

Each voter shall vote on the proposition by placing an "X" in the square beside the statement indicating the way he wishes to vote. There shall also be placed on the ballots used in the election the names of the temporary directors, appointed by the Commission, as follows:

- ☐ Jason Binford
- ☐ Jacob Lee Burks
- ☐ Jose Alfonso Castrejon
- ☐ Shivam Patel
- ☐ Kimberley Roper

The voter may vote for none, one, two, three, four, or five persons for director by placing an "X" in the square beside the person's name or by writing the name or names of a person or persons in the blank space provided.

THIS NOTICE MUST REMAIN CONTINUOUSLY POSTED UNTIL NOVEMBER 8, 2022
--

Exhibit "A"/Anexo "A"

Fort Bend County Early Voting Schedule
November 8, 2022 General Election
Programa de votación anticipada del condado de Fort Bend
Elecciones generales del 8 de noviembre de 2022

Early Voting Location	Hours(Horas)			
	Monday-Friday October 24-28, 2022 (lunes-viernes) (24-28 de octubre, 2022)	Saturday October 29, 2022 (sábado) (29 de octubre, 2022)	Sunday October 30, 2022 (domingo) (30 de octubre, 2022)	Monday-Friday October 31-November 4, 2022 (lunes- viernes) (31 de octubre - 4 de noviembre, 2022)
Advenir at Grand Parkway West 5555 Long Prairie Trace, Richmond Cinco Ranch Branch Library 2620 Commercial Center Blvd, Katy Commonwealth Clubhouse 4330 Knightsbridge Blvd, Sugar Land Four Corners Community Center 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land Fulshear Business Park 29255 FM Rd 1093, Fulshear Jacks Conference Center 3232 Austin Pkwy, Sugar Land Jones Creek Ranch Park 7714 FM Rd 359, Richmond Kroger Riverstone 18861 University Blvd, Sugar Land Meadows Place City Hall 1 Troyan Dr, Meadows Place Missouri City Visitors Center 1522 Texas Pkwy, Missouri City North Annex 22333 Grand Corner Drive, Katy Quail Valley Fund Office 3603 Glenn Lakes Ln, Missouri City Road and Bridge (Needville) 3743 School St, Needville Rosenberg Annex Building 4520 Reading Rd, Rosenberg Sienna Annex 5855 Sienna Springs Way, Missouri City	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.	All Sites are open 12:00 noon To 6:00 p.m.	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.
Beasley City Hall 319 S 3 rd Street, Beasley Bowie Middle 700 Plantation Dr, Richmond Chasewood Clubhouse 7622 Chasewood Dr, Missouri City George Memorial Library 1001 Golfview Dr, Richmond Great Oaks Baptist Church 7101 FM 2759, Richmond Hightower High. School 3333 Hurricane Ln, Missouri City Jordan High. School 27500 Fulshear Bend, Fulshear Lost Creek Conference Center 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land Reese Technical Center 12300 University Dr, Sugar Land Richmond Water Maintenance Facility 110 N 8 th Street, Richmond Seven Lakes High School 9271 S. Fry Road, Katy Sugar Land Branch Library 550 Eldridge Rd, Sugar Land Tompkins High School 4400 Falcon Landing Blvd, Katy	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.	All Sites are CLOSED (Cerrado)	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m.

Approved by Fort Bend County Commissioners Court 8/23/2022

EXHIBIT "B"

The polling location on Election Day, November 8, 2022 is at the Rosenberg Annex Building located at 4520 Reading Road., Rosenberg, Texas 77471.

Exhibit "C"/Anexo "C"

CERTIFICATE FOR ORDER CALLING CONFIRMATION AND DIRECTORS ELECTION,
AND BOND AND MAINTENANCE TAX ELECTION

THE STATE OF TEXAS §

COUNTY OF FORT BEND §

FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 §

We, the undersigned officers of the Board of Directors (the "Board") of Fort Bend County Municipal Utility District No. 232 (the "District"), hereby certify as follows:

1. The Board convened in organizational session, open to the public, on the 12th day of August, 2022, at a location inside the District, and the roll was called of the members of the Board, to-wit:

Alfonso Castrejon	- President
Jason Binford	- Vice President
Kim Roper	- Secretary
Jacob Burks	- Assistant Secretary
Shivam Patel	- Assistant Secretary

All members of the Board were present, except the following absentees: Director Patel, thus constituting a quorum. Whereupon, among other business, the following was transacted at such meeting:

ORDER CALLING CONFIRMATION AND DIRECTORS ELECTION,
AND BOND AND MAINTENANCE TAX ELECTION

was duly introduced for the consideration of the Board. It was then duly moved and seconded that such Order be adopted; and, after due discussion, such motion, carrying with it the adoption of said Order, prevailed and carried by the following vote:

AYES: All present

NOES: None

2. A true, full, and correct copy of the aforesaid Order adopted at the meeting described in the above and foregoing paragraph is attached to and follows this Certificate; such Order has been duly recorded in said Board's minutes of such meeting; the above and foregoing paragraph is a true, full, and correct excerpt from the Board's minutes of such meeting pertaining to the adoption of such Order; the persons named in the above and foregoing paragraph are the duly chosen, qualified, and acting officers and members of the Board as indicated therein; each of the officers and members of the Board was duly and sufficiently notified officially and personally, in advance of the time, place, and purpose of such meeting and that such Order would be introduced and considered for adoption at such meeting and each of such officers and members consented, in advance, to the holding of such meeting for such purpose; such meeting was open to the public, as required by law, and public notice of the time, place and purpose of such meeting was given as required by V.T.C.A. Government Code, Chapter 551, as amended and in accordance with the Governor's temporary suspension of certain provisions thereof to advance the public health goal of limiting face-to-face meetings during an ongoing public health crisis.

SIGNED AND SEALED this 12th day of August, 2022.

K Roper
Secretary, Board of Directors

J. J. Ly
President, Board of Directors



ORDER CALLING CONFIRMATION AND DIRECTORS ELECTION,
AND BOND AND MAINTENANCE TAX ELECTION

THE STATE OF TEXAS §

COUNTY OF FORT BEND §

FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 §

WHEREAS, Fort Bend County Municipal Utility District No. 232 (the "District") was heretofore duly created pursuant to House Bill 4627, 87th Texas Legislature, 2021 Regular Session, codified at Chapter 7907A, Texas Special District Local Laws Code (the "Act"), effective September 1, 2021, as a conservation and reclamation district created under and essential to accomplish the purposes of Section 52, Article III, and Section 59, Article XVI, of the Texas Constitution and operating pursuant to Chapters 49 and 54 of the Texas Water Code

WHEREAS, the temporary directors of the District, appointed in accordance with the Act, have met and organized and have qualified to serve as directors of the District by taking the oath and making the bond required by law; and

WHEREAS, it is now necessary to call an election for the purpose of confirming the creation and establishment of the District and for the purpose of the election of five (5) permanent directors thereof; and

WHEREAS, it is now timely to call an election to authorize the Board of Directors to issue bonds of the District to provide water, sewage and drainage facilities for the District; and

WHEREAS, there has been filed with the District, open to inspection by the public, an engineering report for the water, sewage and drainage facilities, from LJA Engineering, Inc., covering the works, improvements, facilities, capacities, plants, equipment and appliances to be purchased, constructed or otherwise acquired by the District and the property, contract rights, rights of use and interests in property to be purchased or otherwise acquired, as well as the estimated cost of all the foregoing, together with maps, plats, profiles and data showing and explaining the report (the "Engineering Report"), and the report has been carefully considered by the Board and has been fully approved by the Board; and

WHEREAS, the Engineering Report heretofore filed and approved contains an estimate of the cost of the purchase, construction or other acquisition of the proposed works, improvements, facilities, capacities, plants, equipment and appliances, an estimate of the cost of purchase or other acquisition of property, contract rights, rights of use and interests in property, and an estimate of expenses incident thereto; and

WHEREAS, the Board finds that the estimates of \$ _____ in bonds for water, sewage and drainage facilities, and \$ _____ in bonds for water, sewage and drainage refunding purposes are reasonable and proper and hereby approve the same and all items thereof but reserves the right to authorize amendment to the engineering report and to reallocate costs and make such other changes as necessary to meet the changing requirements of the District's system; and

WHEREAS, the Board is of the opinion that it would be of benefit to the District to be authorized to levy and collect annual ad valorem taxes at a rate not to exceed \$1.50 per \$100.00 of assessed valuation on all taxable property within the District to secure funds for water, sewer and drainage facility maintenance purposes; and

WHEREAS, all of the bonds which may be issued from each proposition will be secured by the levy of an ad valorem tax unlimited as to rate or amount; and

WHEREAS, the estimated ad valorem tax rate necessary to support the bonds authorized hereunder is \$1.25 per \$100 of assessed valuation on all taxable property within the District; and

WHEREAS, under current law and the bond proposition the maximum rate of interest any issue of the proposed bonds may bear is fifteen per cent (15%) per annum; and

WHEREAS, under current law and the bond proposition the maximum term of any series of bonds shall not exceed forty (40) years; and

WHEREAS, under current law the District cannot issue general obligation bonds with a weighted average maturity of the issue of bonds exceeding 120 percent of the reasonable expected weighted average economic life of the improvements with the issue of bonds; and

WHEREAS, at the commencement of the District's current fiscal year, the District has not authorized the sale of bonds, therefore the District's aggregate bonded debt outstanding is \$-0- and the aggregate outstanding amount of interest on debt obligations of the District is \$-0-. Further, the District has not yet levied a debt service tax, a maintenance tax, a road maintenance tax or a park and recreational facilities maintenance tax; and

WHEREAS, the Board of Directors is of the opinion that an election should be held on May 7, 2022 for the purposes of:

- A. confirming the creation and establishment of the District;
- B. electing five (5) permanent directors;
- C. submitting a proposition on the issuance of the District's bonds in the maximum aggregate original principal amount of \$ _____ to develop and finance water, sewage and drainage facilities;

- D. submitting a proposition on the issuance of the District's bonds in the maximum aggregate original principal amount of \$_____ to refund bonds issued to develop and finance water, sewer and drainage facilities;
- E. submitting a proposition on the levying and collecting of an annual ad valorem tax not to exceed \$1.50 per \$100 per assessed valuation for maintenance and operation purposes;

WHEREAS, the Board of Directors wishes to proceed with the ordering of said election.

NOW, THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232:

Section 1: The matters and facts set out in the preamble of this order are hereby found and declared to be true and complete.

Section 2: The Engineering Report and estimate of costs hereinabove mentioned are hereby approved.

Section 3: The Park Plan and estimate of costs above are hereby approved.

Section 4: An election shall be held on Tuesday, November 8, 2022, between the hours of 7:00 a.m. and 7:00 p.m., at polling locations designated for Fort Bend County, Texas, places which the Board of Directors of the District, after duly considering the requirements of the Texas Election Code, finds to be proper places for conducting said election, at which the following propositions shall be submitted:

PROPOSITION A

SHALL THE CREATION OF FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 BE CONFIRMED?

PROPOSITION B

SHALL THE BOARD OF DIRECTORS FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 BE AUTHORIZED TO ISSUE THE BONDS OF SAID DISTRICT IN ONE OR MORE ISSUES OR SERIES IN THE MAXIMUM PRINCIPAL AMOUNT OF \$_____ MATURING SERIALLY OR OTHERWISE IN SUCH INSTALLMENTS AS ARE FIXED BY SAID BOARD OF DIRECTORS OVER A PERIOD OR PERIODS NOT EXCEEDING FORTY (40) YEARS FROM THEIR DATE OR DATES, BEARING INTEREST AT ANY RATE OR RATES, AND TO SELL SAID BONDS AT ANY PRICE OR PRICES, PROVIDED THAT THE NET EFFECTIVE INTEREST RATE, AS DEFINED BY CHAPTER 1204, TEXAS GOVERNMENT CODE, AS AMENDED, ON ANY ISSUE OR SERIES OF SAID BONDS SHALL NOT EXCEED THE

MAXIMUM LEGAL LIMIT IN EFFECT AT THE TIME OF ISSUANCE OF EACH SUCH ISSUE OR SERIES, ALL AS MAY BE DETERMINED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF SAID DISTRICT, FOR THE PURPOSE OR PURPOSES OF PURCHASING, CONSTRUCTING, ACQUIRING, OWNING, LEASING OR OPERATING A WATERWORKS SYSTEM, A SURFACE WATER SYSTEM, A SANITARY SEWER SYSTEM AND A DRAINAGE AND STORM SEWER SYSTEM FOR SAID DISTRICT AND ADDITIONS, EXTENSIONS AND IMPROVEMENTS THERETO AND PURCHASING OR OTHERWISE ACQUIRING ANY AND ALL PROPERTY, CONTRACT RIGHTS, RIGHTS OF USE AND INTERESTS IN PROPERTY NECESSARY, APPROPRIATE OR INCIDENT TO THE PURCHASE, CONSTRUCTION, ACQUISITION, OWNERSHIP, LEASING OR OPERATION OF SUCH WATERWORKS SYSTEM, SURFACE WATER SYSTEM, SANITARY SEWER SYSTEM, AND DRAINAGE AND STORM SEWER SYSTEM, AND ADDITIONS, EXTENSIONS AND IMPROVEMENTS THERETO, AND FOR THE ADDITIONAL PURPOSE OF PAYING ALL EXPENSES IN ANY MANNER INCIDENTAL THERETO AND SUCH EXPENSES AS ARE INCIDENTAL TO THE ORGANIZATION, ADMINISTRATION, AND FINANCING OF THE DISTRICT WHICH UNDER APPLICABLE LAW MAY PROPERLY BE PAID FROM THE PROCEEDS OF SUCH BONDS; AND TO PROVIDE FOR THE PAYMENT OF PRINCIPAL OF AND INTEREST ON SUCH BONDS BY THE LEVY AND COLLECTION OF A TAX, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, UPON ALL TAXABLE PROPERTY WITHIN SAID DISTRICT, ALL AS AUTHORIZED BY THE CONSTITUTION AND LAWS OF THE STATE OF TEXAS, INCLUDING PARTICULARLY (BUT NOT BY WAY OF LIMITATION) ARTICLE XVI, SECTION 59 OF THE TEXAS CONSTITUTION, AND CHAPTER 49 AND CHAPTER 54 OF THE TEXAS WATER CODE, TO THE EXTENT APPLICABLE, TOGETHER WITH ALL AMENDMENTS AND ADDITIONS THERETO?

PROPOSITION C

SHALL THE BOARD OF DIRECTORS FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 BE AUTHORIZED TO ISSUE THE BONDS OF SAID DISTRICT IN ONE OR MORE ISSUES OR SERIES IN THE MAXIMUM PRINCIPAL AMOUNT OF \$_____ MATURING SERIALY OR OTHERWISE IN SUCH INSTALLMENTS AS ARE FIXED BY SAID BOARD OF DIRECTORS OVER A PERIOD OR PERIODS NOT EXCEEDING FORTY (40) YEARS FROM THEIR DATE OR DATES, BEARING INTEREST AT ANY RATE OR RATES, AND TO SELL SAID BONDS AT ANY PRICE OR PRICES, PROVIDED THAT THE NET EFFECTIVE INTEREST RATE, AS DEFINED BY CHAPTER 1204, TEXAS GOVERNMENT CODE, AS AMENDED, ON ANY ISSUE OR SERIES OF SAID BONDS SHALL NOT EXCEED THE MAXIMUM LEGAL LIMIT IN EFFECT AT THE TIME OF ISSUANCE OF EACH SUCH ISSUE OR SERIES, ALL AS MAY BE DETERMINED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF SAID DISTRICT, FOR THE PURPOSE OR

PURPOSES OF REFUNDING BY ANY MEANS NOW OR HEREAFTER AUTHORIZED BY LAW, ALL OR ANY PORTION OF SAID BONDS OR REFUNDING BONDS OF THE DISTRICT ISSUED FOR THE PURPOSE OR PURPOSES OF PURCHASING, CONSTRUCTING, ACQUIRING, OWNING, LEASING OR OPERATING A WATERWORKS SYSTEM, A SURFACE WATER SYSTEM, A SANITARY SEWER SYSTEM AND A DRAINAGE AND STORM SEWER SYSTEM FOR SAID DISTRICT AND ADDITIONS, EXTENSIONS AND IMPROVEMENTS THERETO AND PURCHASING OR OTHERWISE ACQUIRING ANY AND ALL PROPERTY, CONTRACT RIGHTS, RIGHTS OF USE AND INTERESTS IN PROPERTY NECESSARY, APPROPRIATE OR INCIDENT TO THE PURCHASE, CONSTRUCTION, ACQUISITION, OWNERSHIP, LEASING OR OPERATION OF SUCH WATERWORKS SYSTEM, SURFACE WATER SYSTEM, SANITARY SEWER SYSTEM, AND DRAINAGE AND STORM SEWER SYSTEM, AND ADDITIONS, EXTENSIONS AND IMPROVEMENTS THERETO, AND FOR THE ADDITIONAL PURPOSE OF PAYING ALL EXPENSES IN ANY MANNER INCIDENTAL THERETO AND SUCH EXPENSES AS ARE INCIDENTAL TO THE ORGANIZATION, ADMINISTRATION, AND FINANCING OF THE DISTRICT WHICH UNDER APPLICABLE LAW MAY PROPERLY BE PAID FROM THE PROCEEDS OF SUCH BONDS; AND TO PROVIDE FOR THE PAYMENT OF PRINCIPAL OF AND INTEREST ON SUCH BONDS BY THE LEVY AND COLLECTION OF A TAX, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, UPON ALL TAXABLE PROPERTY WITHIN SAID DISTRICT, ALL AS AUTHORIZED BY THE CONSTITUTION AND LAWS OF THE STATE OF TEXAS, INCLUDING PARTICULARLY (BUT NOT BY WAY OF LIMITATION) ARTICLE XVI, SECTION 59 OF THE TEXAS CONSTITUTION, CHAPTER 1207 OF THE TEXAS GOVERNMENT CODE AND CHAPTER 49 AND CHAPTER 54 OF THE TEXAS WATER CODE, TO THE EXTENT APPLICABLE, TOGETHER WITH ALL AMENDMENTS AND ADDITIONS THERETO?

PROPOSITION D

SHALL THE BOARD OF DIRECTORS OF FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 232 BE AUTHORIZED TO ASSESS, LEVY AND COLLECT AN ANNUAL MAINTENANCE TAX NOT TO EXCEED \$1.50 PER \$100 VALUATION OF ALL TAXABLE PROPERTY WITHIN SAID DISTRICT IN AMOUNTS SUFFICIENT TO SECURE FUNDS FOR OPERATION AND MAINTENANCE PURPOSES, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO FUNDS FOR PLANNING, CONSTRUCTING, ACQUIRING, MAINTAINING, REPAIRING AND OPERATING ALL NECESSARY LAND, PLANTS, WORKS, FACILITIES, IMPROVEMENTS, APPLIANCES AND EQUIPMENT OF SUCH DISTRICT AND FOR PAYING COSTS OF PROPER SERVICES, ENGINEERING AND LEGAL FEES, AND ORGANIZATION AND ADMINISTRATIVE EXPENSES, IN ACCORDANCE WITH THE CONSTITUTION AND LAWS OF THE STATE OF TEXAS,

INCLUDING PARTICULARLY (BUT NOT BY WAY OF LIMITATION)
SECTION 49.107 OF THE TEXAS WATER CODE, TOGETHER WITH ALL
AMENDMENTS AND ADDITIONS THERETO?

Section 5: Voting in said election shall be by the use of an electronic voting system or paper ballots which shall offer both English and Spanish ballots and which shall conform to the requirements of the Texas Election Code. The following propositions shall be submitted to the resident electors of the District at the November 8, 2022 election:

OFFICIAL BALLOT

PROPOSITION A

☐ FOR

CONFIRMATION OF THE DISTRICT

☐ AGAINST

PROPOSITION B

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$_____ IN
BONDS AND THE LEVY OF AD VALOREM
TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR
AMOUNT, IN PAYMENT OF PRINCIPAL
AND INTEREST ON SAID BONDS (WATER,
SANITARY SEWER, DRAINAGE AND
STORM SEWER, ORGANIZATION AND
ADMINISTRATION)

☐ AGAINST

PROPOSITION C

☐ FOR

THE ISSUANCE OF \$_____ IN
REFUNDING BONDS TO REFUND BONDS
ISSUED FOR WATER, SANITARY SEWER,
DRAINAGE AND STORM SEWER,
ORGANIZATION AND ADMINISTRATION,
OR REFUNDING OF SUCH BONDS AND THE
LEVY OF AD VALOREM TAXES, WITHOUT
LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN

PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST
ON SAID REFUNDING BONDS

☐ AGAINST

PROPOSITION D

☐ FOR

THE LEVY OF AN OPERATION AND
MAINTENANCE TAX NOT TO EXCEED ONE
DOLLAR AND FIFTY CENTS (\$1.50) PER
ONE HUNDRED DOLLARS (\$100) OF
ASSESSED VALUATION (WATER,
SANITARY SEWER, DRAINAGE AND
STORM SEWER)

☐ AGAINST

Each voter shall vote on the proposition by placing an "X" in the square beside the statement indicating the way he wishes to vote. There shall also be placed on the ballots used in the election the names of the temporary directors, appointed by the Commission, as follows:

- ☐ Kimberly Roper
- ☐ Shivam Patel
- ☐ Jose Alfonso Castrejon
- ☐ Jason Binford
- ☐ Jacob Lee Burks

The voter may vote for none, one, two, three, four, or five persons for director by placing an "X" in the square beside the person's name or by writing the name or names of a person or persons in the blank space provided.

Section 6: In accordance with Texas Election Code, Section 3.009, the District currently estimates that, if the proposition contained herein were approved and the bonds proposed herein were authorized and issued, the District's ad valorem debt service tax rate is projected to be a maximum of approximately \$1.50 per \$100 of assessed valuation. The estimated tax rate is based on current assumptions and projections of interest rates, property development, assessed valuations

and tax collection rates. To the extent that such assumptions and projects are not realized, the actual tax rate assessed by the District may vary substantially from the estimated tax rate. The estimated tax rate provided in this Section shall not be considered part of the bond propositions submitted to the voters pursuant to this Order and shall not be considered as a limitation on the District's authority to levy, assess and collect an unlimited tax as to rate or amount pursuant to Texas Constitution Article XVI, Section 59.

Section 7: In accordance with Section 1253.002, Texas Government Code, the District will not issue any general obligation bonds authorized herein with a weighted average maturity exceeding 120 percent of the reasonably expected weighted average economic life of the improvements financed with the issue of bonds.

Section 8: Fort Bend County (the "County") shall designate the election precinct(s). The County shall appoint election officers as required by law and provided under the District's contract with the County to conduct the election.

Early voting in the election by personal appearance shall begin on October 24, 2022 and shall continue through November 4, 2022. Early voting in the election shall be conducted under contract with Fort Bend County at the locations and during the hours designated by the County. The clerk for early voting shall be the Fort Bend County Early Voting Clerk.

The early voting clerk's mailing address to which ballot applications and ballots to be voted by mail may be sent is: 301 Jackson Street, Richmond, TX 77469

The website for the early voting clerk is <https://www.fortbendcountytexas.gov/government/departments/elections-voter-registration> and the email address is vote@fortbendcountytexas.gov.

Section 9: The election shall be held and conducted and returns made to this Board of Directors in accordance with the Texas Election Code as modified by Chapter 49, Texas Water Code.

Section 10: The Board of Directors of the District hereby appoints Coats Rose, P.C., as the District agent for the election.

Section 11: All qualified resident electors of the District shall be entitled to vote in the election.

Section 12: The President and the Secretary of the Board or the District's agent is hereby directed to cause notice of this election to be posted (i) on election day and during early voting by personal appearance, in a prominent location at each polling place, (ii) in three public places in the boundaries of the political subdivision at least 21 days before the election, (iii) during the 21 days before the election shall be posted on the political subdivision's website, prominently and together with the notice of election, the contents of the proposition, and any sample ballot prepared for the election, if the District maintains an internet website, and (iv) at such other places as notice of the meetings of the Board of Directors of the District are required to be posted.

Additionally, the President and the Secretary of the Board or the District's agent is hereby directed to prepare voter information documents in accordance with Section 1251.052(b) of the Texas Government Code and to cause such documents to be posted in the same manner as this Order as described above.

Section 13: If applicable, the rate of pay for judges and clerks of the election shall be determined by the Board of Directors of the District, in compliance with the Texas Election Code.

Section 14: The President or Vice President and Secretary or Assistant Secretary are authorized and directed to take any action necessary to carry out the provisions of this order.

[REMAINDER OF PAGE LEFT INTENTIONALLY BLANK]

PASSED AND APPROVED, this 12th day of August, 2022.


President, Board of Directors

ATTEST:


Secretary, Board of Directors



Exhibit "A"/Anexo "A"

Fort Bend County Early Voting Schedule
November 8, 2022 General Election
Programa de votación anticipada del condado de Fort Bend
Elecciones generales del 8 de noviembre de 2022

Early Voting Location	Hours(Horas)			
	Monday-Friday October 24-28, 2022 (lunes-viernes) (24-28 de octubre, 2022)	Saturday October 29, 2022 (sábado) (29 de octubre, 2022)	Sunday October 30, 2022 (domingo) (30 de octubre, 2022)	Monday-Friday October 31-November 4, 2022 (lunes- viernes) (31 de octubre - 4 de noviembre, 2022)
Advenir at Grand Parkway West 5555 Long Prairie Trace, Richmond Cinco Ranch Branch Library 2620 Commercial Center Blvd, Katy Commonwealth Clubhouse 4330 Knightsbridge Blvd, Sugar Land Four Corners Community Center 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land Fulshear Business Park 29255 FM Rd 1093, Fulshear Jacks Conference Center 3232 Austin Pkwy, Sugar Land Jones Creek Ranch Park 7714 FM Rd 359, Richmond Kroger Riverstone 18861 University Blvd, Sugar Land Meadows Place City Hall 1 Troyan Dr, Meadows Place Missouri City Visitors Center 1522 Texas Pkwy, Missouri City North Annex 22333 Grand Corner Drive, Katy Quail Valley Fund Office 3603 Glenn Lakes Ln, Missouri City Road and Bridge (Needville) 3743 School St, Needville Rosenberg Annex Building 4520 Reading Rd, Rosenberg Sienna Annex 5855 Sienna Springs Way, Missouri City	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 12:00 noon To 6:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m
Beasley City Hall 319 S 3 rd Street, Beasley Bowie Middle 700 Plantation Dr, Richmond Chasewood Clubhouse 7622 Chasewood Dr, Missouri City George Memorial Library 1001 Golfview Dr, Richmond Great Oaks Baptist Church 7101 FM 2759, Richmond Hightower High. School 3333 Hurricane Ln, Missouri City Jordan High. School 27500 Fulshear Bend, Fulshear Lost Creek Conference Center 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land Reese Technical Center 12300 University Dr, Sugar Land Richmond Water Maintenance Facility 110 N 8 th Street, Richmond Seven Lakes High School 9271 S. Fry Road, Katy Sugar Land Branch Library 550 Eldridge Rd, Sugar Land Tompkins High School 4400 Falcon Landing Blvd, Katy	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are CLOSED <i>(Cerrado)</i>	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m

AVISO DE ELECCIÓN

PARA EL CONDADO DE FORT BEND Y LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND:

Se notifica por el presente que se celebrará una Elección de Confirmación y de Directores, Elecciones de Bonos y Elecciones de Impuestos de Mantenimiento el 8 de noviembre de 2022 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares y durante los horarios indicados en el Anexo "A" adjunto.

Los lugares de votación del Día de Elección, el 8 de noviembre de 2022, están adjuntos al presente como Anexo "B".

Las siguientes personas habilitadas fueron designadas como funcionarios de dicha elección:

Jueces Presidentes	Según las designaciones del Tribunal de Comisionados del Condado de Fort Bend
Jueces Alternos	Según las designaciones del Tribunal de Comisionados del Condado de Fort Bend

La dirección oficial del Oficial de Votación Anticipada es 301 Jackson Street, Richmond, Texas 77469. Salvo que la ley lo permita de otra manera, las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deberán ser enviadas al Oficial de Votación Anticipada a dicha dirección, y las boletas marcadas para votar por correo deberán ser enviadas por correo a dicha dirección. Las solicitudes de boletas de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre del horario de atención del 28 de octubre de 2022. La dirección de correo electrónico del Oficial de votación anticipada es: Vote@fortbendcountytexas.gov. El sitio web del Oficial de Votación Anticipada es <https://www.fortbendcountytexas.gov/government/departments/elections-voter-registration>.

La Orden para Convocar la Elección se adjunta al presente como Anexo "C".

Se votará por las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN A

☐ A FAVOR

CONFIRMACIÓN DEL DISTRITO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN B

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$118,750,000 EN BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS (AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN C

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$118,750,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN D

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$48,250,000 EN BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS (CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS O MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR PARA ESOS CAMINOS)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN E

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$48,250,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS, O MEJORAS, INCLUIDO EL DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR PARA DICHOS CAMINOS, O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN F

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$13,000,000 EN BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA

EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE
DICHOS BONOS.

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN G

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$13,000,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO.

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN H

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.50) POR CADA CIENTO DÓLARES (\$100.00) DE TASACIÓN (AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN I

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE UN
DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS
(\$1.50) POR CADA CIENTO DÓLARES
(\$100.00) DE TASACIÓN FISCAL
(CAMINOS)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN J

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE LOS
DIEZ CENTAVOS (\$0.10) POR CADA CIENTO
DÓLARES (\$100.00) DE TASACIÓN FISCAL
(PARQUES E INSTALACIONES
RECREATIVAS)

☐ EN CONTRA

Cada votante votará por la proposición colocando una "X" en la casilla ubicada junto a la declaración que indique la forma en la que desea votar. También se incluirá en las boletas de votación utilizadas en la elección los nombres de los directores temporales, designados por la Comisión, de la siguiente manera:

- ☐ Jason Binford
- ☐ Jacob Lee Burks
- ☐ Jose Alfonso Castrejon
- ☐ Shivam Patel
- ☐ Kimberley Roper

El votante puede votar por ninguna, una, dos, tres, cuatro o cinco personas para director colocando una "X" en la casilla junto al nombre de la persona o escribiendo el nombre o los nombres de la persona o personas en los espacios en blanco provistos.

ESTE AVISO DEBE PERMANECER COLOCADO CONTINUAMENTE HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022
--

Exhibit "A"/Anexo "A"

Fort Bend County Early Voting Schedule

November 8, 2022 General Election

Programa de votación anticipada del condado de Fort Bend

Elecciones generales del 8 de noviembre de 2022

Early Voting Location	Hours(Horas)			
	Monday-Friday October 24-28, 2022 (lunes-viernes) (24-28 de octubre, 2022)	Saturday October 29, 2022 (sábado) (29 de octubre, 2022)	Sunday October 30, 2022 (domingo) (30 de octubre, 2022)	Monday-Friday October 31-November 4, 2022 (lunes- viernes) (31 de octubre – 4 de noviembre, 2022)
Advenir at Grand Parkway West 5555 Long Prairie Trace, Richmond Cinco Ranch Branch Library 2620 Commercial Center Blvd, Katy Commonwealth Clubhouse 4330 Knightsbridge Blvd, Sugar Land Four Corners Community Center 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land Fulshear Business Park 29255 FM Rd 1093, Fulshear Jacks Conference Center 3232 Austin Pkwy, Sugar Land Jones Creek Ranch Park 7714 FM Rd 359, Richmond Kroger Riverstone 18861 University Blvd, Sugar Land Meadows Place City Hall 1 Troyan Dr, Meadows Place Missouri City Visitors Center 1522 Texas Pkwy, Missouri City North Annex 22333 Grand Corner Drive, Katy Quail Valley Fund Office 3603 Glenn Lakes Ln, Missouri City Road and Bridge (Needville) 3743 School St, Needville Rosenberg Annex Building 4520 Reading Rd, Rosenberg Sienna Annex 5855 Sienna Springs Way, Missouri City	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 12:00 noon To 6:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m
Beasley City Hall 319 S 3 rd Street, Beasley Bowie Middle 700 Plantation Dr, Richmond Chasewood Clubhouse 7622 Chasewood Dr, Missouri City George Memorial Library 1001 Golfview Dr, Richmond Great Oaks Baptist Church 7101 FM 2759, Richmond Hightower High. School 3333 Hurricane Ln, Missouri City Jordan High. School 27500 Fulshear Bend, Fulshear Lost Creek Conference Center 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land Reese Technical Center 12300 University Dr, Sugar Land Richmond Water Maintenance Facility 110 N 8 th Street, Richmond Seven Lakes High School 9271 S. Fry Road, Katy Sugar Land Branch Library 550 Eldridge Rd, Sugar Land Tompkins High School 4400 Falcon Landing Blvd, Katy	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m	All Sites are CLOSED (Cerrado)	All Sites are open 7:00 a.m. To 7:00 p.m

Approved by Fort Bend County Commissioners Court 8/23/2022

ANEXO "B"

El lugar de votación el día de las elecciones, 2 de noviembre de 2021, es el edificio anexo de Rosenberg ubicado en 4520 Reading Road, Rosenberg, Texas 77471.

Anexo "C"

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN Y DE DIRECTORES,
Y ELECCIÓN DE BONOS Y DE IMPUESTO DE MANTENIMIENTO

EL ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE FORT BEND §

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232
DEL CONDADO DE FORT BEND §

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 232 del Condado de Fort Bend (el "Distrito") fue hasta el momento debidamente creado en virtud del Proyecto de Ley 4627 de la Cámara de Representantes de la 87.^a Legislatura de Texas, en su Sesión Regular de 2021, codificado en el Capítulo 7907A del Código de Leyes Locales de Distritos Especiales de Texas (la "Ley"), como un distrito de conservación y reclamación creado bajo la Sección 52 del Artículo III y la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas y es fundamental para cumplir con sus propósitos, y opera en virtud de los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas;

EN VISTA DE QUE los directores temporales del Distrito, designados en conformidad con la Ley, se han reunido y organizado y han reunido los requisitos para fungir como directores del Distrito al prestar juramento y con la fianza de garantía que exige la ley; y

EN VISTA DE QUE ahora es necesario convocar una elección con el propósito de confirmar la creación y el establecimiento del Distrito y con el propósito de elegir a sus cinco (5) directores permanentes; y

EN VISTA DE QUE ahora es oportuno convocar una elección para autorizar a la Junta Directiva a emitir bonos del Distrito para proporcionar instalaciones de agua, alcantarillado y drenaje para el Distrito; y

EN VISTA DE QUE ahora es oportuno convocar una elección para autorizar a la Junta Directiva a emitir bonos del Distrito para proporcionar los caminos del Distrito; y

EN VISTA DE QUE ahora es oportuno convocar una elección para autorizar a la Junta Directiva a emitir bonos del Distrito para proporcionar parques e instalaciones recreativas para el Distrito; y

EN VISTA DE QUE se ha presentado al Distrito, disponible para inspección del público, un informe de ingeniería de las instalaciones de agua, alcantarillado sanitario y drenaje, los caminos y los parques e instalaciones recreativas que abarca las obras, las mejoras, las instalaciones, las capacidades, las plantas, los equipos y los aparatos que el Distrito ha de comprar, construir o adquirir de otra manera, y la propiedad, los derechos de contratos, los derechos de uso y los intereses en propiedades que se han de comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y

explican el informe (el "Informe de Ingeniería"), y la Junta ha considerado cuidadosamente y aprobado el Informe de Ingeniería en su totalidad; y

EN VISTA DE QUE el Informe de Ingeniería presentado y aprobado previamente contiene un estimado del costo de la compra, construcción y otra adquisición de las obras, mejoras, instalaciones, capacidades, plantas, equipos y aparatos propuestos, un estimado del costo de la compra u otra adquisición de propiedad, derechos de contratos, derechos de uso e intereses sobre la propiedad, así como un estimado de los gastos incidentales a esto; y

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.4645(b) del Código de Agua de Texas, en la oficina del Distrito se ha presentado para revisión del público un plan de parques que abarca las mejoras, las instalaciones y los equipos que se han de adquirir o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, dibujos y datos que muestran y explican íntegramente el plan de parques (el "Plan de Parques"); y

EN VISTA DE QUE, en conformidad con la Sección 49.465 del Código de Agua de Texas, la Junta determina que el tamaño y la ubicación de las instalaciones recreativas descritas en el Plan de Parques han sido establecidos teniendo en consideración las instalaciones recreativas municipales o del condado, ya sea que existan o se hayan propuesto, de haber alguna, que prestan o prestarán servicio en la zona en la cual está ubicado el Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta determina que los estimados de (i) \$118,750,000 en bonos para propósitos de agua, alcantarillado y drenaje, (ii) \$118,750,000 en bonos para propósitos de reembolso de agua, alcantarillado y drenaje, (iii) \$48,250,000 en bonos para propósitos de caminos, (iv) \$48,250,000 en bonos para propósitos de reembolso de caminos, (v) \$13,000,000 en bonos para propósitos de parques e instalaciones recreativas y (vi) \$13,000,000 en bonos para propósitos de reembolso de parques e instalaciones recreativas son razonables y adecuados, y por la presente, los aprueba con todos sus ítems, pero se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe de ingeniería y de reasignar costos, y de hacer ciertos otros cambios según sean necesarios para satisfacer los requisitos cambiantes del sistema del Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito estar autorizado a imponer y recaudar impuestos anuales ad valorem a una tasa que no supere \$1.50 por cada \$100.00 de tasación fiscal sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito para asegurar fondos para mantenimiento de las instalaciones de agua, de alcantarillado y de drenaje; y

EN VISTA DE QUE la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito estar autorizado a imponer y recaudar impuestos anuales ad valorem a una tasa que no supere \$1.50 por cada \$100.00 de tasación fiscal sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito para asegurar fondos para propósitos de mantenimiento de caminos; y

EN VISTA DE QUE la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito autorizar la imposición y recaudación de impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito a una tasa que no supere \$0.10 por cada \$100.00 de tasación fiscal sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito para asegurar fondos para el mantenimiento de parques e instalaciones recreativas; y

EN VISTA DE QUE todos los bonos que podrían ser emitidos a partir de cada proposición serán asegurados mediante la imposición de un impuesto ad valorem ilimitado en cuanto a su tasa o cantidad; y

EN VISTA DE QUE la tasa estimada del impuesto ad valorem necesaria para respaldar los bonos autorizados en virtud de la presente es de \$1.50 por cada \$100 de tasación sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito; y

EN VISTA DE QUE en virtud de la ley actual y de la proposición de bonos, la tasa de interés máxima que puede devengar cualquier emisión de los bonos propuestos es quince por ciento (15%) por año; y

EN VISTA DE QUE en virtud de la ley actual y de la proposición de bonos, el plazo máximo de cualquier serie de bonos no superará los cuarenta (40) años; y

EN VISTA DE QUE en virtud de las leyes actuales el Distrito no puede emitir bonos de obligación general con un promedio ponderado del vencimiento de la emisión de bonos superior al 120 por ciento del promedio ponderado de vida económica razonablemente anticipada de las mejoras financiadas con la emisión de bonos; y

EN VISTA DE QUE al inicio del año fiscal actual del Distrito, el Distrito no ha autorizado la venta de bonos, en consecuencia, la deuda total afianzada pendiente del Distrito es \$-0- y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es \$-0-. Además, el Distrito todavía no ha aplicado un impuesto para el servicio de la deuda, un impuesto de mantenimiento, un impuesto para mantenimiento de caminos ni un impuesto para mantenimiento de instalaciones de parques y recreativas; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva opina que se debe realizar una elección el 8 de noviembre de 2022 a los efectos de: (i) confirmar la creación y el establecimiento del Distrito; (ii) elegir cinco (5) directores permanentes; (iii) presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito por la cantidad máxima de capital original total de \$118,750,000 para desarrollar y financiar instalaciones de agua, alcantarillado y drenaje; (iv) presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito por la cantidad máxima de capital original total de \$118,750,000 para reembolsar bonos emitidos para desarrollar y financiar instalaciones de agua, alcantarillado y drenaje; (v) presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito por la cantidad total máxima original de capital de \$48,250,000 para desarrollar caminos; (vi) presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito por la cantidad total máxima original de capital de \$48,250,000 para reembolsar bonos emitidos para desarrollar caminos; (vii) presentar una proposición sobre la emisión de bonos por una cantidad máxima de capital original total de \$13,000,000 para desarrollar parques e instalaciones recreativas; (viii) presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito por la cantidad máxima de capital original total de \$13,000,000 para reembolsar bonos emitidos para desarrollar parques e instalaciones recreativas; (ix) presentar una proposición sobre la imposición y recaudación de un impuesto ad valorem anual que no supere \$1.50 por cada \$100 de tasación para propósitos de operación y mantenimiento de instalaciones de agua, alcantarillado y drenaje; (x) presentar una proposición sobre la imposición

y recaudación de un impuesto ad valorem anual que no supere \$1.50 por cada \$100 de tasación para propósitos de mantenimiento de caminos; y (xi) presentar una proposición sobre la imposición y recaudación de un impuesto anual ad valorem que no supere \$0.10 por cada \$100 de tasación para propósitos de mantenimiento de parques e instalaciones recreativas; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva desea proceder con la orden de dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden son hallados y declarados verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y los estimados de los costos mencionados previamente.

Sección 3: Por la presente, se aprueba el Plan de Parques y el estimado de costos descritos previamente.

Sección 4: Se celebrará una elección el martes 8 de noviembre de 2022 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (a menos que se autorice a cerrar antes en virtud de la Sección 41.033 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas) en los lugares de votación designados por Condado de Fort Bend, Texas, lugares que la Junta Directiva del Distrito, tras considerar debidamente los requisitos del Código Electoral de Texas, halla que son lugares adecuados para celebrar dicha elección, en la cual se presentará la pregunta de la elección de cinco (5) directores permanentes del Distrito y en la cual se presentarán la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ CONFIRMAR LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$118,750,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE

CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, ARRENDAR U OPERAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, LOS DERECHOS DE CONTRATOS, LOS DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO Y CIERTOS GASTOS COMO SEAN INCIDENTALES A LA ORGANIZACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS, Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 59 DEL ARTÍCULO XVI DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN C

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$118,750,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER

DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE REEMBOLSAR POR ALGÚN MEDIO AUTORIZADO AHORA O MÁS ADELANTE POR LEY, TODOS O CUALQUIER PORCIÓN DE DICHOS BONOS O BONOS DE REEMBOLSO DEL DISTRITO EMITIDOS PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, ARRENDAR U OPERAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, LOS DERECHOS DE CONTRATOS, LOS DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE AGUA DE LA SUPERFICIE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO Y CIERTOS GASTOS COMO SEAN INCIDENTALES A LA ORGANIZACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS, Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 59 DEL ARTÍCULO XVI DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, EL CAPÍTULO 1207 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN D

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$48,250,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE DISEÑAR, COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, MEJORAR, FINANCIAR, TENER PROPIEDAD, OPERAR O MANTENER CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR A ESOS CAMINOS Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, DERECHOS DE CONTRATOS, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORA, TITULARIDAD, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE DICHOS CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA Y PAVIMENTADOS O CAMINOS Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR A ESOS CAMINOS, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS; Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 52(b)(3) DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN E

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$48,250,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE REEMBOLSAR POR ALGÚN MEDIO AUTORIZADO AHORA O MÁS ADELANTE POR LEY, TODOS O CUALQUIER PORCIÓN DE DICHOS BONOS O BONOS DE REEMBOLSO DEL DISTRITO EMITIDOS PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE DISEÑAR, COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, MEJORAR, FINANCIAR, TENER PROPIEDAD, OPERAR O MANTENER CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS PARA DICHO DISTRITO Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR A ESOS CAMINOS Y COMPRAR O DE OTRA MANERA ADQUIRIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPIEDADES, DERECHOS DE CONTRATOS, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDADES NECESARIOS, ADECUADOS O INCIDENTALES A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORA, TITULARIDAD, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE DICHOS CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA Y PAVIMENTADOS O CAMINOS Y SUS AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR A ESOS CAMINOS, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALES A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS; Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 52 DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, EL CAPÍTULO 1207 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y

LOS CAPÍTULO 49 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN F

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$13,000,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE ADQUIRIR, COMPRAR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR O MEJORAR PARQUES, JARDINES, PASEOS FRONDOSOS, ARBOLEDAS, ACERAS, SENDAS, PROYECTOS DE EMBELLECIMIENTO DE DERECHOS DE PASO PÚBLICOS Y EQUIPOS E INSTALACIONES RECREATIVAS, E ILUMINACIÓN DE CALLES Y DE SEGURIDAD RELACIONADA, INCLUSO, ENTRE OTRAS, TODAS LAS ADICIONES A LOS PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y TODOS LOS TRABAJOS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTO, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALS A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS; Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 59 DEL ARTÍCULO XVI DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 59 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN G

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE \$13,000,000 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS FIJE DICHA JUNTA DIRECTIVA A LO LARGO DE UN PERIODO O PERIODOS QUE NO SUPEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERÉS A ALGUNA TASA O TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A ALGÚN PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA, SEGÚN LA DEFINE EL CAPÍTULO 1204 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS Y SUS ENMIENDAS, SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA UNA DE DICHAS EMISIONES O SERIES, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE REEMBOLSAR POR ALGÚN MEDIO AUTORIZADO AHORA O MÁS ADELANTE POR LEY, TODOS O CUALQUIER PORCIÓN DE DICHOS BONOS O BONOS DE REEMBOLSO DEL DISTRITO EMITIDOS PARA EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE ADQUIRIR, COMPRAR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR O MEJORAR PARQUES, JARDINES, PASEOS FRONDOSOS, ARBOLEDAS, ACERAS, SENDAS, PROYECTOS DE EMBELLECIMIENTO DE DERECHOS DE PASO PÚBLICOS Y EQUIPOS E INSTALACIONES RECREATIVAS, E ILUMINACIÓN DE CALLES Y DE SEGURIDAD RELACIONADA, INCLUSO, ENTRE OTRAS, TODAS LAS ADICIONES A LOS PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y TODOS LOS TRABAJOS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTO, Y PARA EL PROPÓSITO DE PAGAR TODOS LOS GASTOS DE ALGUNA MANERA INCIDENTALS A ESTO QUE BAJO LA LEY PERTINENTE PUEDAN PAGARSE DE MANERA ADECUADA DE LOS INGRESOS DE DICHOS BONOS; Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 59 DEL ARTÍCULO XVI DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LOS CAPÍTULOS 59 Y 54 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

PROPOSICIÓN H

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE \$1.50 POR CADA \$100 DE TASACIÓN DE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA ASEGURAR FONDOS CON FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUSO, ENTRE OTROS, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TERRENO, PLANTAS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS NECESARIOS DE DICHO DISTRITO Y PARA PAGAR COSTOS DE SERVICIOS ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS, EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO, EN PARTICULAR (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN), LA SECCIÓN 49.107 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON TODAS LAS ENMIENDAS Y ADICIONES A ELLAS?

PROPOSICIÓN I

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO FORT BEND A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE \$1.50 POR CADA \$100 DE TASACIÓN SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA ASEGURAR FONDOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS, O MEJORAS, INCLUIDO DRENAJE PLUVIAL, AUXILIARES A ESOS CAMINOS, PARA DICHO DISTRITO, EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDOS EN PARTICULAR (PERO NO A MANERA DE LIMITACIÓN) EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52(b)(3) DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS Y LA SECCIÓN 49.107 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON TODAS LAS ENMIENDAS Y ADICIONES A ESTAS?

PROPOSICIÓN J

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 232 DEL CONDADO DE FORT BEND A TASAR, IMPONER Y RECAUDAR UN IMPUESTO ANUAL DE MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE \$0.10 POR CADA \$100 DE TASACIÓN SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DICHO DISTRITO EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA ASEGURAR FONDOS PARA

ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, DESARROLLAR, CONSTRUIR, MEJORAR, ADMINISTRAR, MANTENER Y OPERAR INSTALACIONES RECREATIVAS, INCLUSO PARQUES, JARDINES, CARRETERAS ARBOLADAS, ÁREAS VERDES, ACERAS, SENDEROS, PROYECTOS DE EMBELLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PASO PÚBLICOS, EQUIPOS E INSTALACIONES RECREATIVAS E ILUMINACIÓN DE CALLES Y DE SEGURIDAD, EN CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUSO, SOBRE TODO (PERO NO EN FORMA DE LIMITACIÓN) LA SECCIÓN 49.107 DEL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, JUNTO CON TODAS SUS ENMIENDAS Y AGREGADOS?

Sección 5: La votación en dicha elección se realizará mediante el uso de un sistema de votación electrónico o de boletas de votación de papel presentadas en inglés y en español y que cumplan con los requisitos del Código Electoral de Texas. Las siguientes proposiciones se presentarán a los votantes residentes del Distrito en la elección del 8 de noviembre de 2022:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN A

☐ A FAVOR

CONFIRMACIÓN DEL DISTRITO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN B

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$118,750,000 EN BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS (AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN C

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$118,750,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN D

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$48,250,000 EN BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS (CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS O MEJORAS, INCLUSO DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR PARA ESOS CAMINOS)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN E

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$48,250,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA CAMINOS MACADAMIZADOS, DE GRAVA O PAVIMENTADOS, O MEJORAS, INCLUIDO EL DRENAJE PLUVIAL AUXILIAR PARA DICHOS CAMINOS, O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS, Y LA IMPOSICIÓN DE

IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN F

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$13,000,000 EN BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS.

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN G

☐ A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$13,000,000 EN BONOS DE REEMBOLSO PARA REEMBOLSAR LOS BONOS EMITIDOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS O EL REEMBOLSO DE DICHOS BONOS Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO.

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN H

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.50) POR CADA CIENTO DÓLARES (\$100.00) DE TASACIÓN (AGUA,

ALCANTARILLADO SANITARIO,
ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y
PLUVIAL, ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN I

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE UN
DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS
(\$1.50) POR CADA CIEN DÓLARES (\$100.00)
DE TASACIÓN FISCAL (CAMINOS)

☐ EN CONTRA

PROPOSICIÓN J

☐ A FAVOR

LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO DE
MANTENIMIENTO QUE NO SUPERE LOS
DIEZ CENTAVOS (\$0.10) POR CADA CIEN
DÓLARES (\$100.00) DE TASACIÓN FISCAL
(PARQUES E INSTALACIONES
RECREATIVAS)

☐ EN CONTRA

Cada votante votará por la proposición colocando una "X" en la casilla ubicada junto a la declaración que indique la forma en la que desea votar. También se incluirá en las boletas de votación utilizadas en la elección los nombres de los directores temporales, designados por la Comisión, de la siguiente manera:

- ☐ Jason Binford
 - ☐ Jacob Lee Burks
 - ☐ Jose Alfonso Castrejon
 - ☐ Shivam Patel
 - ☐ Kimberley Roper
-
-
-
-
-

El votante puede votar por ninguna, una, dos, tres, cuatro o cinco personas para director colocando una "X" en la casilla junto al nombre de la persona o escribiendo el nombre o los nombres de la persona o personas en los espacios en blanco provistos.

Sección 6: De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, el Distrito actualmente estima que, si se aprueba la proposición contenida en la presente y se autorizan y emiten los bonos propuestos en la presente, se prevé que la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito será de un máximo aproximadamente de \$1.50 por cada \$100 de tasación fiscal. La tasa de impuestos estimada se basa en suposiciones actuales y proyecciones de tasas de interés, desarrollo inmobiliario, tasaciones e índices de recaudación de impuestos. En la medida en que tales suposiciones y proyecciones no se cumplan, la tasa real de impuesto determinada por el Distrito puede variar considerablemente de la tasa de impuesto estimada. La tasa de impuesto estimada presentada en esta Sección no será considerada parte de las proposiciones de bonos presentadas ante los votantes en virtud de esta Orden y no será considerada como limitación de la potestad de Distrito para imponer, tasar y recaudar un impuesto ilimitado en cuanto a tasa o cantidad en conformidad con la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas.

Sección 7: En conformidad con la Sección 1253.002 de Código de Gobierno de Texas, el Distrito no emitirá bonos de obligación general alguno, autorizados en la presente, con vencimientos cuyo promedio ponderado sea superior al 120 por ciento del promedio ponderado de la vida económica razonablemente anticipada de las mejoras financiadas con la emisión de bonos.

Sección 8: El Condado de Fort Bend (el "Condado") designará el/los precinto(s) electorales. El Condado designará a los funcionarios electorales según lo requerido por la ley y lo dispuesto en el contrato del Distrito con el Condado para llevar a cabo la elección.

La votación anticipada en persona en la elección empezará el 24 de octubre de 2022 y continuará hasta el 4 de noviembre de 2022, inclusive. La ubicación y los horarios del principal lugar de votación anticipada para la votación anticipada aparecen en el Anexo "A" adjunto. La votación anticipada en la elección se llevará a cabo en virtud del contrato con el Condado de Fort Bend en los lugares y horarios designados por el Condado. El oficial de votación anticipada será el Oficial de Votación Anticipada del Condado de Fort Bend.

La dirección postal del oficial de votación anticipada a la cual se pueden enviar las solicitudes de boletas de votación y las boletas para votar por correo es: 301 Jackson Street, Richmond, TX 77469.

El sitio web del oficial de votación anticipada es <https://www.fortbendcountytexas.gov/government/departments/elections-voter-registration> y la dirección de correo electrónico es vote@fortbendcountytexas.gov.

Sección 9: La elección se celebrará y realizará, y se dará el dictamen de los resultados a esta Junta Directiva en conformidad con el Código Electoral de Texas, según lo modificado por el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas.

Sección 10: Por la presente, la Junta Directiva del Distrito designa a Coats Rose, P.C., como agente del Distrito para la elección.

Sección 11: Todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 12: Por la presente, se instruye al Presidente y al Secretario de la Junta o al agente del Distrito a que hagan colocar un aviso de esta elección; (i) el día de elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación; (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites de la subdivisión política al menos 21 días antes de la elección; (iii) durante los 21 días previos a la elección se colocará en el sitio web de la subdivisión política, de una manera destacada y junto con el aviso de elección, el contenido de la proposición y cualquier boleta de muestra preparada para la elección, si el Distrito mantiene un sitio web; y (iv) en ciertos otros lugares en los que se requiere que los avisos de asamblea de la Junta Directiva del Distrito sean colocados.

Además, por la presente, se instruye a la Presidenta y al Secretario de la Junta o al agente del Distrito que preparen los documentos de información para los votantes en conformidad con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas y que coloquen dichos documentos de la misma manera que esta Orden como se describe previamente.

Sección 13: Según corresponda, la tarifa del pago de los jueces y de los funcionarios de la elección será determinada por la Junta Directiva del Distrito, en conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 14: Se autoriza e instruye al Presidente o a la Vicepresidente y al Secretario o al Secretario Asistente a tomar cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta orden.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE DEJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ACEPTADA Y APROBADA, a los 12 días del mes de agosto de 2022.

/firma/ Alfonso Castro
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Kimberley Roper
Secretaria de la Junta Directiva



Fort Bend County Early Voting Schedule
November 8, 2022 General Election
Programa de votación anticipada del condado de Fort Bend
Elecciones generales del 8 de noviembre de 2022

Approved by Fort Bend County Commissioners Court 8/23/2022